



## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 227 /26-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del año Dos Mil Veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 43.091/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1114/25-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RÍO PICO \$ 1.850.000 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1114/2025-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Río Pico CUIT 30-71465021-8 por pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000).

Que con fecha 25 de Junio de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1114/2025-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RÍO PICO CUIT 30-71465021-8 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO